



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 384-2023-MDS/GM

Salas, 28 NOV 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO: EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 8120-2023 de fecha 31 de Octubre de 2023, sobre Visación de Planos y Memoria Descriptiva (exclusivo para dotación de Servicios Básicos), promovido por FORTUNATO CHOCCELAHUA QUISPE, Presidente del Asentamiento Humano Intercultural Nuevo Perú Barrio Chino Villacurí; el INFORME N° 079-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas; el INFORME N° 538-2023-SACA-MDS/GIGT., de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que las Municipalidades se encuentran facultadas de emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente; puesto que las municipalidades ejercen funciones promotoras, normativas y reguladoras, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, conforme a la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de marzo del 2006, fue dada en razón de que existen muchos poblados que están muchos años en posesión de sus predios y sin embargo no cuentan con servicios básicos, lo que afecta la salud y bienestar de los pobladores; además de que las Entidades Prestadoras de Servicios Básicos como ELECTRODUNAS y EMAPA SALAS les vienen requiriendo, como es propiamente la Constancia de Posesión y/o Planos Visados otorgados por la Municipalidad Distrital para ser atendidos;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, conforme al Artículo 24° de la Ley acotada, se establece la factibilidad de servicios básicos en los terrenos ocupados por poseionarios informales a las que se refiere el Artículo 3° de la presente Ley, se otorgará previo certificado o constancia de posesión que otorgará la Municipalidad de la jurisdicción. Asimismo, el Artículo 25° señala que se autorice a las empresas prestadoras de servicios públicos para que, en mérito del certificado o la constancia de posesión extendida por la respectiva municipalidad de la jurisdicción, otorguen la factibilidad de servicios a los ocupantes de posesiones informales a que se refiere el Artículo 16° de la presente Ley, conforme a los requisitos que se establezcan en el reglamento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0015-2020-MDS/C, de fecha 07-08-2020 (con fecha de Publicación 19-08-2020), regula los Requisitos, condiciones para el otorgamiento y el Procedimiento para la visación de planos y memoria descriptiva, para las Organizaciones Sociales que formen parte de programas y/o proyectos de factibilidad de servicios, por parte del estado y/o de las empresas prestadoras de los servicios básicos, cuya finalidad es facilitar el acceso a las familias y poblaciones en riesgo de calidad de vida y de salud, que forman parte integrante del Distrito de Salas; Garantizando de esta manera el respeto de los derechos de gozar de una vida digna, la protección y el mejoramiento de vida del ser humano, para su desarrollo y el progreso de las poblaciones asentadas ubicadas en posesiones informales;

Que, el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 0015-2020-MDS/C, señala los Requisitos para la Visación de Planos y Memoria Descriptiva (Exclusivo para dotación de Servicios Básicos: agua potable, desagüe y luz eléctrica), entre los cuales figuran: "a) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, indicando el nombre de la organización, nombre de su representante, su dirección legal y número de DNI; b) Copia del Libro de Padrón de Socios actualizado; c) Documentación técnica debidamente firmada y sellada por el profesional responsable (Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado y representante de la organización), dichos documentos contendrán lo siguiente: - Plano de Ubicación y Perimétrico del predio (matriz), con coordenadas UTM (En el sistema PSAD 56) a escala (1/200 o escala adecuada visible); - Plano de trazado y lotización, con coordenadas UTM (En el sistema PSAD 56) a escala (1/200 o escala adecuada visible), indicando cuadro de datos técnicos, perímetro del terreno, ángulos internos, curvas de nivel, secciones viales, norte magnético, cuadro de aportes reglamentarios y Memoria Descriptiva. Este Plano debe contener una Nota que indique: En el presente Plano no se valida Linderos, Medidas Perimétricas, lotización ni habilitación urbana; d) Declaración Jurada de Habilidad del profesional responsable; e) Resolución del Reconocimiento de Junta Directiva Vigente; f) Informe Preliminar de Riesgo con calificación de RIESGO MEDIO o RIESGO BAJO otorgado por la Sub Gerencia de Defensa Civil o Informe de Evaluación de Riesgos; con una antigüedad no mayor a 45 días hábiles; g)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Declaración Jurada firmada por los integrantes de la Junta Directiva señalando que el predio matriz materia de solicitud no estar incurso, y no se contravenga lo indicado en el artículo 10 de la presente Ordenanza; h) Declaración Jurada firmada por los integrantes de la Junta Directiva señalando que no existe proceso judicial respecto del predio matriz materia de solicitud; i) Un CD conteniendo la documentación técnica (Planos y Memoria Descriptiva) debidamente rotulado; j) Pago por derecho de trámite de 8.5% de la UIT (S/.365.50) (Incluye Verificación Técnica); Para iniciar el trámite se presentara un (01) juego de planos y memoria descriptiva, una vez calificado y aprobado el interesado deberá presentar dos (2) juegos de planos y memoria descriptiva adicionales; Los Planos y Memoria Descriptiva Visados, deberán consignar expresamente que las mismas solo son válidas para la tramitación de Servicios Básicos de Luz, Agua y Desagüe; En función a que el presente procedimiento se encuentra fundamentalmente orientado a la satisfacción de los servicios básicos de organizaciones sociales, etc. Todas ellas con el común denominador de estar destinadas a uso de vivienda de carácter social, se establece como área total máxima de lote hasta 300 m2, además de observar criterios de uniformidad en la dimensión de los lotes;



Que, mediante INFORME N° 079-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA de fecha 22 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Obras Privadas, concluye que evaluado el contenido del expediente el mismo cumple con los requisitos Documentarios y Técnicamente establecidos en el Artículo 6° de la O.M. N° 0015-2020-MDS/C, refiriendo que con fecha jueves 17/11/23, Se realizó la inspección ocular al área materia de trámite, verificando que las coordenadas del predio matriz, CORRESPONDE, asimismo, lo consignado en el plano de trazado y lotización, se encuentra CONFORME con realidad; Motivo por el cual, recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente y proceda la visación de planos y memoria descriptiva (Exclusivo para la Dotación de Servicios Básicos).

Que, mediante INFORME N° 538-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa a la Gerencia Municipal que mediante INFORME N° 079-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, la Sub Gerencia de Obras Privadas ha efectuado la evaluación al Expediente Administrativo N° 8120-2023, sobre VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA (Exclusivo para dotación de Servicios Básicos), el mismo que cumple con la documentación requerida por el TUPA y la Ordenanza N° 0015-2020-MDS/C, de la Municipalidad Distrital de Salas, motivo por el cual remite los actuados a efecto de continuar con el trámite correspondiente.

Que, de la revisión del expediente y vistos los documentos que sustentan el presente procedimiento, y de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 0015-2020-MDS/C, y el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas, resulta necesario formalizar la solicitud de subdivisión, conformen lo disponen las áreas usuarias.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA (Exclusivo para dotación de Servicios Básicos)** a favor del Asentamiento Humano Intercultural Nuevo Perú Barrio Chino Villacurí, conforme a las características y descripciones, que forman parte íntegra de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS
C.R.C. CARLOS G. MALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL